

DECRETO 847 DE 2021

(julio 29)

D.O. 51.750, julio 29 de 2021

por el cual se modifica la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere, numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) de conformidad el artículo 5º del Decreto 2113 de 1992, tiene como objetivo cumplir el mandato constitucional referente a la elaboración y actualización del mapa oficial de la República; desarrollar las políticas y ejecutar los planes del Gobierno nacional en materia de cartografía, agrología, catastro y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información catastral y ambiental georreferenciada, con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial.

Que el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” señaló que la gestión catastral es un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados.

Que el citado artículo estableció que la gestión catastral será prestada por: i) una autoridad

catastral nacional que regulará la gestión catastral, y estará a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi; ii) por gestores catastrales, encargados de adelantar la formación, actualización, conservación y difusión catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito adoptados para el efecto; y ii) por operadores catastrales, quienes desarrollarán labores operativas relativas a la gestión catastral.

Que, igualmente, le corresponde al Instituto Geográfico Agustín Codazzi cumplir las funciones de máxima autoridad catastral nacional y prestador por excepción del servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados y en su rol de autoridad catastral, el IGAC mantendrá la función reguladora y ejecutora en materia de gestión catastral, agrología, cartografía, geografía y geodesia.

Que como consecuencia de las nuevas funciones y competencias se modificó la estructura interna del IGAC, razón por la cual se requiere modificar la planta de personal.

Que el Consejo Directivo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, mediante el acta número 1 de la sesión virtual del 12 enero de 2021, decidió someter a aprobación del Gobierno nacional la modificación de la estructura y la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Que la modificación de la planta de personal del IGAC cumple con el numeral 1.1. de la Directiva Presidencial 09 del 9 de noviembre de 2018, que dispone: Las plantas de personal y las estructuras administrativas de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, solamente se podrán modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o se generen ahorros en los gastos de funcionamiento de la entidad “Directrices de Austeridad”.

Que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto ley número 019 de 2012, y los artículos 2.2.12.1., 2.2.12.2 y 2.2.12.3 del Decreto número 1083 de 2015, obteniendo concepto previo favorable

según Oficio del 24 de febrero de 2021 con radicado 20211400065921.

Que, para los fines de este decreto se cuenta con concepto favorable de viabilidad presupuestal de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según Oficio del 26 de febrero de 2021 con radicado 2-2021-009467.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA:

Artículo 1°. Supresión de empleos. Suprimir los siguientes empleos en la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi:

DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL

Número de Cargos

Descripción

Código

Grado

1

Director General de Entidad Descentralizada

15

24

4

Asesor

1020

7

2

Secretario Ejecutivo

4210

24

1

Conductor Mecánico

4103

11

1

Auxiliar Administrativo

4044

11

Planta Global

Número de Cargos

Descripción

Código

Grado

22

Director Territorial

42

7

4

Jefe de Oficina

137

13

1

Secretario General de Entidad Descentralizada

37

14

3

Subdirector General de Entidad Descentralizada

40

14

1

Jefe de Oficina Asesora de Planeación

1045

8

1

Jefe de Oficina Asesora Jurídica

1045

8

2

Profesional Universitario

2044

3

13

Profesional Universitario

2044

4

114

Profesional Universitario

2044

5

44

Profesional Universitario

2044

7

12

Profesional Universitario

2044

9

10

Profesional Universitario

2044

10

27

Profesional Universitario

2044

11

28

Profesional Especializado

2028

12

34

Profesional Especializado

2028

13

8

Profesional Especializado

2028

15



15

Profesional Especializado

2028

16

17

Profesional Especializado

2028

17

7

Profesional Especializado

2028

19

1

Profesional Especializado

2028

21

111

Oficial de Catastro

3110

7

8

Técnico Operativo

3132

7

27

Técnico Operativo

3132

8

3

Topógrafo

3136

8

16

Técnico Operativo

3132

9

17

Topógrafo Tecnólogo

3142

10

83

Técnico Operativo

3132

11

18

Técnico Administrativo

3124

11

1

Técnico Operativo

3132

13

1

Técnico Administrativo

3124

14

1

Analista de Sistemas

3003

15

3

Técnico

3100

15

1

Técnico

3100

16

31

Auxiliar Administrativo

4044

7

2

Auxiliar Administrativo

4044

8

7

Auxiliar de Servicios Generales

4064

9

20

Conductor Mecánico

4103

9

75

Auxiliar Administrativo

4044

10

17

Secretario

4178

10

91

Auxiliar Administrativo

4044

11

33

Conductor Mecánico

4103

11

2

Operario Calificado

4169

11

3

Secretario

4178

13

35

Secretario Ejecutivo

4210

16

1

Auxiliar Administrativo

4044

16

8

Secretario Ejecutivo

4210

18

61

Auxiliar Administrativo

4044

22

5

Auxiliar Administrativo

4044

23

Artículo 2°. Creación de empleos. Crear los siguientes empleos en la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC):

DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL

No. de Cargos

Descripción

Código

Grado

1



Director General de Entidad    Descentralizada

15

24

4

Asesor

1020

8

1

Profesional Especializado

2028

21

DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL

No. de Cargos

Descripción

Código

Grado

2

Secretario Ejecutivo

4210

24

1

Conductor Mecánico

4103

13

1

Auxiliar administrativo

4044

11

PLANTA GLOBAL

No. de Cargos

Descripción

Código

Grado

1

Subdirector General de Entidad Descentralizada

40

22

5

Director Técnico

100

20

1

Secretario General de Entidad Descentralizada

37

20

1

Subdirector Administrativo

150

17

1

Subdirector Administrativo y Financiero

150

17

8

Subdirector Técnico

150

17

6

Jefe de Oficina

137

16

22

Director Territorial

42

9

1

Jefe de Oficina Asesora de Planeación

1045

11

1

Jefe de Oficina Asesora Jurídica

1045

11

1

Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones

1045

11

22

Profesional Especializado

2028

21

7

Profesional Especializado

2028

20

17

Profesional Especializado

2028

18

40

Profesional Especializado

2028

17

33

Profesional Especializado

2028

14

38

Profesional Especializado

2028

13

39

Profesional Especializado

2028

12

10

Profesional Universitario

2044

11

20

Profesional Universitario

2044

10

44

Profesional Universitario

2044

8

114

Profesional Universitario

2044

6

20

Profesional Universitario

2044

5

22

Profesional Universitario

2044

1

1

Técnico

3100

17

3

Técnico

3100



16

1

Analista de Sistemas

3003

16

1

Técnico Administrativo

3124

16

1

Técnico Operativo

3132

15

44

Técnico

3100

12

42

Técnico Operativo

3132

12

7

Técnico Administrativo

3124

12

16

Técnico Operativo

3132

11

10

Técnico Operativo

3132

10

4

Técnico

3100

10

23

Técnico Operativo

3132

9

3

Topógrafo

3136

9

109

Oficial de Catastro

3110

9

7

Técnico Operativo

3132

8

63

Auxiliar administrativo

4044

23

8

Secretario ejecutivo

4210

19

31

Secretario ejecutivo

4210

17

1

Auxiliar administrativo

4044

17

2

Secretario

4178

14

33

Conductor Mecánico

4103

13

88

Auxiliar administrativo

4044

12

2

Operario Calificado

4169

12

14

Secretario

4178

11

72

Auxiliar administrativo

4044

11

20

Conductor Mecánico

4103

11

4

Auxiliar de servicios generales

4064

11

2

Auxiliar administrativo

4044

10

29

Auxiliar administrativo

4044

8

Parágrafo. La Directora General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, distribuirá los empleos de la planta global de acuerdo con las necesidades del servicio e incorporará directamente a los servidores cuyos empleos se suprimieron en el artículo primero en los empleos iguales o equivalentes creados en el presente artículo, sin que se les pueda exigir requisitos diferentes a los exigidos en los empleos que vienen ocupando.

Hasta tanto se produzca la incorporación, los servidores deberán seguir cumpliendo las funciones asignadas a los cargos que vienen desempeñando y continuarán percibiendo la remuneración señalada para el respectivo empleo.

Los empleados que se encuentren en periodo de prueba serán incorporados al empleo equivalente, durante este período de prueba cumplirán las mismas funciones del empleo para el cual concursaron.

Para los empleados con derechos de carrera administrativa, la Directora General del IGAC solicitará a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la actualización de la inscripción en el Registro de Carrera Administrativa.

Artículo 3°. Provisión de los Empleos. La Directora General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), proveerá los empleos creados mediante el presente decreto de conformidad con la normatividad sobre la materia y sin exceder el monto de las apropiaciones incluidas en la Ley del Presupuesto General de la Nación en cada vigencia, para el IGAC.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias, en especial las contenidas en los Decretos números 209 de 2004 y 1552 de 2009.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 29 de julio de 2021.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

José Manuel Restrepo Abondano.

El Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística,

Juan Daniel Oviedo Arango.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Nerio José Alvis Barranco.